


Página 1 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- **002385** - ESRAN- SUDIE-GUSOL-20.1

Corozal, 01 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel  
 OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA  
 Director Escuela de Policía Antonio Nariño  
 Avenida circunvalar N° 45-300 Urbanización el Parque  
 Soledad Atlántico

**ASUNTO:** Informe de supervisión Nro. 6 de la aceptación de oferta 47-7-10019-2025

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  O FINAL


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>04/04/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>01/05/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-009608- ESANA del 04/11/2025, el señor teniente coronel NICOLAS GUILLERMO SUAREZ PLATA, obrando en calidad de Director de Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente ERVIN RICARDO BARRIOS MOLINARES.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000300- ESANA del 07/01/2026, el señor teniente coronel NICOLAS GUILLERMO SUAREZ PLATA, obrando en calidad de Director de Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente JUAN CARLOS FUENTES DÍAZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

Página 2 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/11/2025 y el 03/12/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-006847-ESRAN del 11/12/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/12/2025 y el 03/01/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000088-ESRAN del 07/01/2026.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/01/2026 y el 03/02/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000662-ESRAN del 03/02/2026.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/02/2026 y el 03/03/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-001302-ESRAN del 03/03/2026.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/03/2026 y el 03/04/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-001891-ESRAN del 03/04/2026.

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	47-7-10019-2025
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026
<b>Contratista</b>	MARQUESA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR – CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS MIGT
<b>Representante legal</b>	MARQUESA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS</b> Moneda legal colombiana ( <b>\$ 20.000.000,00</b> ) IVA Incluido distribuidos de la siguiente forma:  <b>Vigencia 2025.</b> \$12.000.000.00  <b>Vigencia 2026.</b> \$8.000.000.00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	No aplica
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS</b> Moneda legal colombiana ( <b>\$ 20.000.000,00</b> ) IVA Incluido distribuidos de la siguiente forma:  <b>Vigencia 2025.</b> \$12.000.000.00  <b>Vigencia 2026.</b> \$8.000.000.00
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y la respectiva notificación de la carta de inicio de la ejecución, la cual será entregada por la Escuela de Policía Antonio Nariño al contratista,

Página 3 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>previo el lleno de los requisitos del perfeccionamiento y legalización , hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2025 y durante siete (7) meses ininterrumpidos de la vigencia 2026, hasta el 31 de julio del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.</p> <p>El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en tracto sucesivo a medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.</p>	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	04 de noviembre de 2025.	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31 de julio de 2026	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica	
<b>Adiciones</b>	No aplica	
<b>Modificatorios</b>	No aplica	
<b>Prorrogas</b>	No aplica	
<b>Otros</b>	No aplica	


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- El día 09/04/2026, Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-01992-ESRAN, solicito a mi Coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCAÑO DAZA, señor director ESANA y ordenador del gasto, la adición presupuestal por valor de \$10.000.000,00.
- El día 13/04/2026, me reúno con la señora MARQUESA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR en el taller con razón social CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS ubicado en la carrea 4 # 24E – 72 de la ciudad de Sincelejo, con el fin de recordar al contratista las obligaciones adquiridas con la suscripción de la aceptación de oferta 47-7-10019-2025

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 4 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra	SI	Durante el periodo informado se verificó que el taller cumple con las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta.
--	----	---

**2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
<p><b>REPUESTOS</b></p> <p>Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el contratista presento en su oferta certificación en la cual indico que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.</p> <p>El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.</p> <p>Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando al contrato, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.</p> <p><b>Nota 1:</b> el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos debe ser el recomendado por la casa matriz.</p>	SI	El contratista suministra repuestos nuevos, genuinos y de la marca respectiva
<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS</b></p> <p>El contratista realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:</p> <p>El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEs, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato</p>	SI	El contratista realiza la disposición final de los elementos sustituidos



certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).


El contratista se comprometió a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAN a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.*


El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

**Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar soportes frente al manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo/Fuente de agua superficial: Presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.


El contratista presento los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente: -Certificado de conexión a la red de acueducto o -Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua

Página 6 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)</p> <p>El contratista que realice alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados según las disposiciones establecidas por las normas ambientales vigentes.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).</p> <p>De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.</p>		
<p><b>SERVICIOS:</b></p> <p>Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, <b>previa autorización del supervisor del contrato.</b></p> <p>El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.</p> <p>En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.</p>	SI	El contratista cumple a satisfacción con el presente ítem
<p><b>MANTENIMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma <b>inmediata, precisa y eficaz</b>, en los siguientes horarios de lunes a viernes de siete (07:00 Am) a cinco (05:00 Pm) y los sábados de siete (07:00 Am) a cuatro (04:00 Pm) en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento.</li> <li>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos de las diferentes unidades descritas, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos.</li> <li>En las ciudades que no tenga alianza o convenio el contratista garantizara el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesario para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.</li> </ul> <p><b>Una vez adjudicado</b> el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, donde confirma los talleres que</p>	SI	El contratista presta los servicios de mantenimiento según lo establecido en este ítem

Página 7 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>presento dentro de la oferta y donde se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios de Sincelejo y/o corozal del departamento de sucre; por cada taller debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Razón social</li> <li>❖ Dirección del establecimiento</li> <li>❖ Número telefónico</li> <li>❖ Nombre del representante legal</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>El contratista se comprometió a garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional a nivel nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, debiendo ubicar el vehículo en un lugar acordado por el supervisor y el contratista dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar.</u></li> <li>• El contratista se comprometió a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.2 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.</li> <li>• En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.</li> <li>• Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados en su interior sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.</li> <li>• Al momento de ingresar el vehículo al taller, debe ser recibido e inventariado, dejar registro fílmico por la persona encargada de trabajar el vehículo, de lo cual enviara los avances realizados del mantenimiento al supervisor.</li> <li>• Con el fin de mantener en óptimas condiciones y evitar daños en la pintura, suciedad en cojinería y timón del vehículo, el proponente se compromete que al momento de ingresar el vehículo al área de trabajo este sea cubierto con un protector de guarda fango, con forro silla de conductor (plástico) y forro timón (plástico).</li> </ul>		
<p><b>SEGUIMIENTO:</b></p> <p>El contratista presentó certificación escrita donde manifiesto que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios herramientas mecánicas, equipo, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual.</p> <p>Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.</p>		

SI

El contratista cuenta con el personal, instalaciones y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato

Página 8 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la <b>genuinidad y/o originalidad</b> de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p> <p>El contratista certifico que se compromete una vez adjudicado el contrato, NO realizará desplazamientos en los vehículos de la institución. Por lo tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y con el conductor del bien y/o operario de mantenimiento o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor. (Uniformado o no uniformado).</p>		
<p><b>SERVICIO ESPECIALIZADO:</b></p> <p>El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continua del contrato.</p> <p>En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:</p> <p>Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, certificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa.</p> <p>El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p> <p><b>Nota:</b> La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.</p> <p><b>Una vez adjudicado</b> el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:</p>		
SI	Para el periodo del presente informe no han requeridos servicios especializados	



- ❖ Razón social
- ❖ Dirección del establecimiento
- ❖ Número telefónico

Nombre del representante legal

**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:**

El contratista certifico en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS HÁBILES
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo en demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

Nota: antes de IVA

**MANEJO DEL VEHÍCULO:**

El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos, se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el contratista y si se llegara a necesitar la movilización del mismo, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y en compañía del conductor del mismo y/o un policial uniformado designado por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizara desplazamiento de los vehículos, salvo en las situaciones antes descritas.

SI


Cuando se requiere mover un vehículo el contratista solicita al supervisor un conductor

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

N/A

EL contratista cumple con lo establecido en el presente ítem

Página 10 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Reparaciones correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparación de motor.</li> <li>• Reparación de transmisión.</li> <li>• Reparación de suspensión.</li> <li>• Reparación de frenos.</li> <li>• Reparación caja velocidades.</li> <li>• Reparación embrague.</li> <li>• Reparación dirección.</li> <li>• Reparación sistema de refrigeración.</li> <li>• Reparación sistema eléctrico.</li> <li>• Servicio de latonería y pintura.</li> <li>• Tapicería</li> </ul> <p>El contratista certifico que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.2, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.</p> <p>Se requiere para la intervención del vehículo en <b>Mantenimiento preventivo</b>, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.</p> <p>Se requiere para la intervención del vehículo en <b>Mantenimiento correctivo</b>, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.</p> <p>En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.2, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.</p> <p>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "<b>SERVICIO ESPECIALIZADO</b>".</p>		
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:</b>		
<p>El contratista certificó que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 1.1, para cada una de las actividades de mantenimiento.</p> <p>De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo 1.2.</p>	SI	El contratista cumple con los tiempos establecidos para cada mantenimiento

Página 11 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.		
<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b>  Se debe especificar una garantía mínima de veinte mil (10.000) kilómetros o un (1) año para repuestos y mano de obra.	SI	El contratista otorga la garantía correspondiente
<b>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA</b>  Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.  El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.  En el caso de que el tiempo establecido en los repuestos del anexo 1.2, se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes.  Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	El contratista no cobra los pasos obligados en los mantenimientos solicitados
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>  Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el contratista acredita experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación se avala con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar certificación con concepto favorable de la recepción de los contratos.  Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:  Nombre o razón social de contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato. Número del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato. Valor del contrato.  Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Educación Policial tomará para la verificación, el porcentaje de participación del contratista en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.	SI	El contratista en la etapa Pre-contractual suministró las certificaciones correspondientes



Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
  - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
  - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
  - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
  - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.
- No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.

**FORMACIÓN, NIVELES DE EDUCACIÓN, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO**

El contratista acreditó que cuenta con personal calificado en los municipios de Sincelejo y/o corozal, en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de la inmediatez derivada de las actividades propias del servicio Policía, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen el equipo automotor de la Escuela de Carabineros Rafael Nuñez, a fin de evitar el riesgo de las fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Electrónica y electricidad	2	Capacitación en electricidad <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con sistema eléctrico de vehículos, la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.</u>
Latonería y pintura	2	Capacitación latonería y pintura <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) años de experiencia relacionada con latonería y pintura, la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.</u>
Mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado (ACC) para los vehículos	1	Capacitación mantenimiento y/o reparación de (ACC). <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la reparación de aire acondicionado (ACC) para los vehículos, la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.</u>

SI

El contratista en la etapa Pre-contractual suministró las certificaciones correspondientes



Mecánico	2	Capacitación en sincronización de motores  <u>Anexar diploma o certificado estudio</u>	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la sincronización de motores la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.</u>
----------	---	--	---

Conforme lo anterior, el contratista deberá allegar diligenciado el siguiente cuadro con la propuesta junto con los documentos requeridos y relacionados en él así:

Condición que será verificada por el comité técnico evaluador del proceso.

**Nota 1:** Para el cumplimiento de requisitos el contratista deberá presentar como anexo el listado del personal de mecánicos que cumplan con las especialidades requeridas anteriormente, relacionando datos de cada uno de los empleados como: nombres y apellidos, número de cédula, tipo de capacitación, año en que se realizó la capacitación e institución educativa donde realizó dicha capacitación y/o curso relacionado.

**Nota 2:** Se aceptarán las certificaciones emitidas por las ensambladoras y/o casas fabricantes, las cuales cuentan con la misma idoneidad y respaldo en la capacitación al igual que brindada por una entidad educativa.

Para el cumplimiento de requisitos el contratista presente en su oferta certificación en la cual señalo que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. Se deberá anexar:


- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la emisión de certificaciones.


**Nota 3:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en Sincelejo y/o corozal, en el cual se deberá relacionar el mismo personal que se describió en el listado de la Nota 1.; se debe incluir la siguiente información:

- a. Nombre completo.
- b. Numero de documento de identidad
- c. Indicar el cargo ocupado

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Página 14 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.</p> <p><b>Nota 4:</b> si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.</p> <p><b>Nota 5:</b> el contratista deberá contar con una persona en la sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.</p> <p><b>Nota 6:</b> en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos revisión logística y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.</p>		
<p><b>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER</b></p>		
<p>Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los contratistas que participen en el proceso cumplan con las siguientes exigencias:</p> <p>Deberá contar con al menos una (1) sede o taller legalmente constituido, inscrito en cámara de comercio en el municipio de Sincelejo y/o corozal, debiendo aportar el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>La sede presentada deberá estar totalmente techadas, protegidas con muro perimetral en mampostería corriente que cubra el total de la altura al techo, con puerta de acceso a las instalaciones del taller que brinde seguridad.</p> <p>La sede debe contar como mínimo con dos (2) puestos de trabajo para manejo y/o maniobra de vehículos livianos, los puestos ofertados deberán ser exclusivos para los vehículos del presente proceso.</p> <p>Los puestos de trabajo deben contar con espacio suficiente para la libre circulación del mecánico y la atención de vehículos de las siguientes marcas: HYUNDAI y NISSAN.</p> <p>En todo caso para los puestos de trabajo presentados, se deberá contar con las herramientas y equipos necesarias donde se pueda desarrollar la Mecánica automotriz.</p> <p>Así mismo el contratista presento certificación que cuenta una cabina para pintura con las dimensiones suficientes y lámpara de secado, donde se pueda trabajar los vehículos de las marcas anteriormente descritas y un espacio adecuado para la reparación, armado de motor y/o piezas mecánicas. Además, contar con máquina de alineación y balanceo.</p> <p><b>Nota:</b> El contratista deberá contar con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, las cuales serán verificadas en la visita del comité técnico.</p> <p>Así mismo, se deberá contar en la sede del taller con las siguientes zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sala de espera para clientes</li> </ul>		
	SI	El contratista en la etapa Pre-contractual suministró la evidencia que acredita el cumplimiento a este ítem

Página 15 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Ubicación para la entrega, alistamiento y diagnóstico de vehículos.
- Área administrativa
- Bodega de almacén de repuestos
- Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento
- Baños públicos para damas y caballeros.
- Oficina independiente para la ubicación de los operarios de mantenimiento de la institución.

La sede o talleres ofertado deberá presentar los puestos de trabajo debidamente enumerados, delimitados y señalizados según el uso que se le dé (Nombre) de manera permanente con aplicación de una capa de pintura (epoxi, látex o acrílica), contar con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los demás vehículos en las áreas contiguas.


Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlos vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantizar su seguridad. Así mismo el suelo del área total del taller deberá estar en piso y/o baldosa, concreto y/o piso epóxido.

**Nota 1:** Además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que el proponente cuenta con la disponibilidad del inmueble en el que se encuentra ubicado el establecimiento para el mantenimiento, reparación y suministro de mano de obra, se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con la disponibilidad del inmueble para la ejecución del contrato; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición donde conste tal situación con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso. En caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se derivará del presente proceso de selección y certificado por cámara de comercio de la ciudad donde se ejecutará el presente contrato.

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), por lo tanto, tendrá una zona de parqueo con la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el bosquejo o plano del taller respectivamente avalado por un profesional idóneo en el tema (topógrafo y/o arquitecto) estas serán verificadas por el comité técnico evaluador en visita programada.

Adicional a lo anterior, el contratista allego junto con la anterior certificación un comunicado por parte del propietario o representante legal del taller ofrecido, en el cual conste la aceptación de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del presente proceso y allegar certificado de cámara de comercio donde se evidencie la existencia legal de los talleres ofertados.

Página 16 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>El contratista certificó de manera escrita que cuenta con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas, con guardado el archivo filmico de mínimo (2) meses, con el fin de garantizarla seguridad e integridad de los vehículos institucionales.</p> <p>Condición que serán verificadas a través de visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador quien deberá levantar acta de la visita realizada suscrita por el comité evaluador y el oferente participante, esta acta deberá constar con registro fotográficos del cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente (puesto de trabajo, techado para zona de mantenimiento vehicular junto con las demás condiciones descritas anteriormente.</p> <p><b>Nota 2:</b> el comité evaluador podrá realizar visita técnica en los municipios de Sincelejo y/o corozal, con el fin de verificar que las instalaciones de los talleres o sedes con los que se constituyó el convenio o alianza, cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos según el caso.</p> <p><b>Nota 3:</b> el contratista deberá garantizar los puestos de trabajo relacionados con personal que desarrolle las funciones de mantenimiento con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso.</p>		
<p><b>HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</b></p>		
<p>El contratista presentó certificación que cuenta con las herramientas adecuadas, equipos necesarios y en óptimas condiciones para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del presente objeto contractual donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada durante la ejecución del proceso. Además de la verificación de las certificaciones requeridas, el comité técnico realizará visita de revisión del cumplimiento de lo antes mencionado y la procedencia de las maquinarias, herramientas y equipos requeridos a utilizar durante la ejecución del objeto contractual, así mismo verificará su funcionamiento y utilidad en los puestos de trabajo, de igual manera la verificación de la documentación legal pertinente, resultado que será reflejado en el documento informe de evaluación.</p> <p><b>Nota 1:</b> <u>Deberá contar como mínimo con dos (02) elevadores y/o rampas neumáticas y/o hidráulicas en las sedes, que soporten las dimensiones y peso de vehículos livianos de hasta 3.0 toneladas, herramientas neumáticas, kit de herramientas suficientes para los puestos de trabajo, equipos de medición y calibración, como mínimo un (01) escáner de última generación-multimarca y demás herramientas y/o equipos que permitan la optimización del servicio.</u></p> <p><b>Nota 2:</b> El contratista deberá garantizar por escrito que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respetiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados para lo cual el contratista deberá presentar en su oferta certificación.</p> <p>El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad los repuestos a instalar.</p> <p>El contratista presentó con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar "sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o por errores en la instalación u ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto" la certificación se deberá presentar por separado y deberá venir firmada por el representante legal.</p>		
	SI	El contratista cuenta con las herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

El contratista manifestó por escrito que se compromete a marcar sin costo alguno los repuestos con la sigla de los vehículos y fecha de instalación (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción) para el caso de aquellos que no le permita por que dicha marcación cause deterioro o disminuya la vida útil, se omitirá este procedimiento.

Deberá garantizar por escrito que cuenta con el stock mínimo de repuestos originales de casa matriz, según nacionalidad de fabricación, ensamble del vehículo, marca y modelo de los vehículos, para responder el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos.

El contratista presentó certificación escrita donde garantiza que ofrece en repuestos eléctricos garantía de un (1) año.

**Nota 3:** El contratista garantizara que los vehículos serán protegidos con forros plásticos en sus partes internas con el fin de que no se contaminen (grasa, líquidos, disolventes y corrosivos) al momento de realizar los mantenimientos.

**Nota 4:** El contratista certificó de manera escrita que su sede cuenta con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas, con guardado el archivo filmico de mínimo (2) mes, con el fin de garantizarla seguridad e integridad de los vehículos institucionales.

El contratista presentó certificación en la cual se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar que la prestación del servicio sea de primera calidad.

El contratista certificó en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de la Policía Nacional – Escuela de carabineros Rafael Núñez para todo tipo de servicio, en el taller ofertado.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS (Hábiles)
Preventivo	1 a 3
Correctivo	1 a 15

El contratista certifico que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento.

De ser necesario el supervisor de contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehiculo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el anexo.

SI


Para los mantenimientos solicitados, el contratista cumple con los tiempos descritos en el presente ítem


El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.

Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.

SI


El contratista permite el ingreso del supervisor en el cualquier momento para realizar las verificaciones contempladas en este ítem

Página 18 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado al conductor del mismo para la verificación, su funcionamiento y recibido de satisfacción.</p> <p>El diagnóstico (cotización) deberá ser informado de manera inmediata al conductor y supervisor del contrato.</p>	SI	Los conductores de los vehículos realizan la verificación una vez es entregado por el contratista
<p><b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.</p>	SI	El contratista en la etapa Pre-contractual suministró la evidencia que acredita el cumplimiento a este ítem
<p><b>FACTURACIÓN</b></p> <p>El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.</p> <p>El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.</p>	SI	El contratista cumple con lo exigido en el presente ítem
<p><b>CAMBIO DE ACEITE, LIQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS</b></p> <p>El contratista para los ítems de cambio de aceite, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y valvulinas, deben ser suministrados de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique a cada tipo de vehículo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aceite multigrado 10W40 API SM y/o con titanio</li> <li>➤ Aceite multigrado 20W-50 SM/CF, y/o con titanio</li> <li>➤ Aceite multigrado (DIESEL 15W40 API CJ-4/SM)</li> <li>➤ Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC 3614 y NTC 3592 – INTERNACIONALES ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM</li> <li>➤ Aceite Hidráulico ISO 68</li> <li>➤ Valvulina SAE 80W90 API CL-5/MT-1</li> </ul>	SI	Los lubricantes suministrados cumplen con la exigencia descrita en este ítem

Página 19 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Aceite exclusivo para la marca RENAULT		
<b>CAMBIO DE BATERIAS</b> Las baterías cambiadas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo), este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisará la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de baterías debe ser selladas y libres de mantenimiento y su instalación será gratuita.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem
<b>CAMBIO DE LLANTAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas).</li> <li>➤ Las llantas a instalar deben cumplir con los estándares de calidad recomendadas por el fabricante del vehículo.</li> </ul> Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser montada, marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura.	SI	No se ha realizado cambio de llantas a los vehículos
<b>ACTA DE ENTREGA</b> Una vez realizada las actividades de mantenimiento, el taller hará un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente de servicio y/o jefe del taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como; kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de la asignación de vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.	SI	El contratista Cumple con lo establecido en el presente ítem

ETAPA PRECONTRACTUAL CRITERIO SGSST	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista Certificó la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	SI	El contratista en la etapa Pre-contractual suministró la evidencia que acredita el cumplimiento a este ítem
El contratista entregar copia del diploma como profesional, especialista y/o magister en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado del curso de 50 horas SGSST o actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución No. 4927 de 2016) y la respectiva Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del funcionario que prestará sus servicios en la ejecución del contrato como responsable del SGSST.	SI	El contratista en la etapa Pre-contractual suministró la evidencia que acredita el cumplimiento a este ítem
<b><u>El Representante legal entrego el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, en las etapas pre contractuales y pos contractuales, así:</u></b>  <b>Para la ejecución del contrato:</b> Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:	SI	El contratista en la etapa Pre-contractual suministró la evidencia que acredita el

Página 20 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</li> <li>• Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas.</li> <li>• Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.</li> <li>• Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.</li> <li>• Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista y o persona natural, planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente del representante legal y los trabajadores a (E.P.S., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022).</li> <li>• Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>• Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, sustancias químicas peligrosas, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades.</li> </ul> <p><b>Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:</b></p> <p>Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.</p>		cumplimiento a este ítem



CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p align="center"><b>APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>		
<p>El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes <b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (grasas, pinturas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente).</li> <li>Garantizará que el envasado o empaquetado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. - Contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado cumpliendo Resolución 1310 del 11 de marzo del 2009 normatividad ambiental nacional vigente, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.</li> <li>Contar con los permisos, licencias, o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente o que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en transcurso de la actividad del proceso contractual o al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Nacional.</li> <li>No poner en riesgo la calidad del producto a adquirir: el contratista deberá garantizar que los materiales para la elaboración de empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas). - La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), verificar web <a href="http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext">http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext</a>.</li> <li>Los informes que se presenten durante la ejecución del contrato se presentarán en forma digital, de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papeles".</li> <li>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</li> <li>Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impacto ambientales generados en sus actividades, todos los programas</li> </ul>	<p align="center">SI</p>	<p>El contratista en la etapa Pre-contractual suministró la evidencia que acredita el cumplimiento a este ítem</p>

Página 22 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
documentados en el mencionado plan deben contener: alcance, responsabilidades, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán de control de la empresa contratista.		

### 3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

No Aplica

### 4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (179) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera parcial a contraprestación de cada trabajo realizado de forma satisfactoria con sus respectivas pruebas, cumpliendo con las especificaciones técnicas. El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), a través del supervisor del contrato; de acuerdo al derecho a turno, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela de Policía Nariño, por inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional — Escuela de Policía Nariño realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.


Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Antonio Nariño.

Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Página 23 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 2:** La Escuela de Policía Antonio Nariño, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

**NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

**NOTA 4:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica válida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del área de contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin de que se pueda generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).


Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siif nación [facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML)

Enviar al buzón electrónico SIIF NACIÓN [facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Página 24 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** MARQUEZA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR S.A.S.

**NIT:** 64577821-1

**CUENTA No.** 08296956687

**TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS

**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA

#### 4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 19.906.604,03	99,53%
Valor total facturado	\$ 19.906.604,03	99,53%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 19.906.604,03	99,53%
Valor pendiente de entrega	\$ 93.395,97	0,47%


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

#### 4.2. ENTRADA DE BIENES:

No aplica.

#### 5. RECOMENDACIONES:

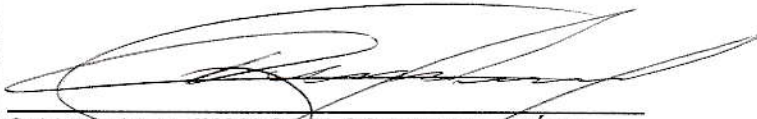
No aplica

Página 25 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**6. CONCLUSIONES:**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente **JUAN CARLOS FUENTES DÍAZ**  
 Responsable Mantenimiento Vehicular ESRAN  
 Supervisor Aceptación de Oferta 47-7-10019-2025  
[juan.fuentes1553@correo.policia.gov.co](mailto:juan.fuentes1553@correo.policia.gov.co)  
 Celular 319 242 2781

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 64577821**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR TOVAR		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	64577821
Ciudad/Municipio	SINCELEJO	Departamento	SUCRE
Dirección	CALLE 22 F NO 10A - 74	Teléfono	2753008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	<b>4649458878</b>	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	abril / 2026	Periodo Cotización Salud	abril / 2026
Días de Mora	0	Fecha Pago	2026/04/07
Número Autorización	9996345273		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	MARQUEZA ISABEL	Apellidos	GONZALEZ TOVAR
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	64577821
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO
Salario Básico	\$ 6.500.000	Tipo de Salario	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	IBC	\$ 6.500.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 1.040.000
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	<b>Total Aporte</b>	<b>\$ 1.040.000</b>

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	30	IBC	\$ 6.500.000
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	\$ 812.500
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	<b>Total Aporte</b>	<b>\$ 812.500</b>

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	IBC	\$ 6.500.000
Clase de Riesgo	1	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	64577821	<b>Total Aporte</b>	<b>\$ 34.000</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 1.886.500</b>
----------------------	---------------------

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**  
**FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**INTEGRAL**

Por medio de la presente permito certificar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR propietaria del establecimiento de comercio denominado Centro de Negocios Atlantis, me encuentro catalogada como persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo y la fecha me encuentro a paz y salvo por estos conceptos.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de Abril de 2026 en Sincelejo Sucre



Nombre: **MARQUEZA GONZALEZ TOVAR**  
C.C. N°64.577.821  
Dirección: Carrera 4 N° 24E-70 Ciudad Satélite Sincelejo- Sucre  
Teléfono: 300 376 15 99



**LUIS ALFONSO ARROYO MUNIVE**  
T.P. N°100.558-T de la JCC  
Contador Público

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

**100558-T**

LUIS ALFONSO  
ARROYO MUNIVE  
C.C. 92529508

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 71 FECHA 2004/04/29  
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES



PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

110114

10E08

FIRMA DEL TITULAR

20238

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



LONGFORMAS CIMA 202258

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.529.508

ARROYO MUNIVE

APELLIDOS

LUIS ALFONSO

NOMBRES

*Luis Arroyo M.*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1977

SINCELEJO  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O-

G.S. RH

M

SEXO

13-SEP-1995 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A:2800100-00119181-M-0092529508-20081031

0005142133A 1

7550001927

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

04803547025E35E1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ALFONSO ARROYO MUNIVE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92529508 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 100558-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado